

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Toro Valle, 11 de junio de 2021.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 181

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CHARLIE FABIAN OBANDO OJEDA

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2020-00098-00**

Toro Valle, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

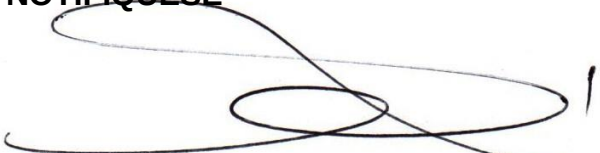
Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

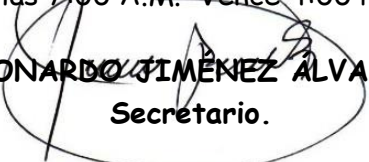
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 59

SE FIJA HOY 15 de JUNIO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a17cd3ba77587b8a9f533d1ee05692ae68c5f97be2e520c5c95693852a89778**

Documento generado en 11/06/2021 03:47:55 PM